"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 236 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 16 JUL. 2024

VISTO:

El Memorándum N° 538-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-DG., de fecha 08 de julio del 2024, mediante el cual Dirección General dispone proyectar Resolución de Aprobación del "Plan de Trabajo de Donación Voluntaria de Sangre 2024 - 2025 del Hospital Regional Docente de Cajamarca"; Oficio N° 169-2023-GOB-REG-CAJ-DRS/HRDC/OEPE, de fecha 04 de julio del 2024, emitido por la Oficina de Gestión de Planeamiento Estratégico, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud – Ley N° 26842, en sus artículos I y II del Título Preliminar, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Decreto Legislativo N° 1161 -- Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en su artículo 5° regula las funciones rectoras del Ministerio de Salud, siendo que en el literal c) establece como función rectora: Supervisar y evaluar la implementación de políticas, acciones e intervenciones en materia de investigación, innovación y tecnologías en salud, vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria. Del mismo modo tiene como función específica y compartida, lo regulado en el literal c, e y f del artículo 6°: c) Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas en materia de promoción de la salud; e) Formular y proponer políticas, lineamientos, estrategias y normas técnicas para el cumplimiento de los fines y objetivos en el marco de las políticas nacionales desarrolladas por el Estado; f) Fortalecer la capacidad institucional de planificación en salud;

Que, el artículo 9 de la Ley Ne 26454, que declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana establece que: "La donación de sangre humana, es un acto voluntario y gratuito, realizado con fines terapéuticos o de investigación científica. Queda prohibido el lucro con la sangre humana";

Que, por su parte el Reglamento de la Ley N° 26454, aprobado por Decreto Supremo No 03-95-SA, en su artículo 220° dispone que la donación de sangre o sus componentes es un acto voluntario, solidario y altruista, por el cual una persona da a título gratuito, para fines

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 236 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 16 JUL. 2024

terapéuticos, de diagnóstico o de investigación, una porción de su sangre en forma libre y consciente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA, se aprobó las Normas Técnicas de! Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre;

Que, por Resolución Ministerial N° 614-2024/MINSA, se aprueba las Normas Técnicas del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS), cuyos objetivos generales son garantizar el suministro de sangre, componentes y derivados en forma segura, oportuna y eficiente; mejorar la calidad de los servicios, insumos y tecnología en la Red Nacional de Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre y mejor acceso de población a los servicios de Medicina Transfusional.

Que, mediante Oficio N° 169-2024-GOB-REG-CAJ-DRS/HRDC/OEPE, de fecha 04 de julio del 2024, emitido por la Oficina de Gestión de Planeamiento Estratégico, solicitando se apruebe mediante acto resolutivo el "Plan de Trabajo de Donación Voluntaria de Sangre 2024 - 2025 del Hospital Regional Docente de Cajamarca";

Que, mediante Memorándum N° 538-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-DG., de fecha 08 de julio del 2024, mediante el cual Dirección General dispone proyectar Resolución de Aprobación del "Plan de Trabajo de Donación Voluntaria de Sangre 2024 - 2025 del Hospital Regional Docente de Cajamarca";

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General; con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad, la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Docente de Cajamarca; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 007- 2010-GR-CAJ-GR., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca y Resolución Directoral Regional Sectorial N° 216-2023-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH-DG, de fecha 22 de marzo del 2023;

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN GENERAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 236 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 16 JUL. 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de Trabajo de Donación Voluntaria de Sangre 2024 - 2025 del Hospital Regional Docente de Cajamarca", el mismo que consta de la siguiente estructura: I. Introducción; II. Justificación; III. Finalidad; IV. Objetivos; V. Ámbito de Aplicación; VI. Base legal; VII. Estrategias y Actividades; VIII. Cronograma Campañas de Donación Voluntaria de Sangre; IX. Presupuesto Donación Voluntaria 2024; con un total de 29 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR por intermedio de Secretaría General la notificación de la presente resolución a las Oficinas correspondientes, para conocimiento y fines de Ley.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
M.C. Jhony Eduardo Barrantes Herrera
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca

JEBH-DG-HRDC/MARG-OGC/JERV-AL
Distribución:
- Dirección General
- Oficina de Gestión de la Calidad
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Administración
- Oficina de Asesoría Legal
Archivo.
Adjunta expediente original (folios 10)